Factura: 001-002-000047713

20191308002P01893

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308002P01893

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (9:37)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SORIA SUAREZ JAVIER FITZGERALD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711243897	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GILLIAM GREGORY HUBERT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313788190	ESTADOUNIDENSE	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191308002P01893
Factura No.: 001-002-000047713

NOTARIA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SOUTH PACIFIC HOTELS SOUTHPACIFICHOTELS S.A.

OTORGADA POR: SORIA SUAREZ JAVIER FITZGERALD Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MANTA, provincia de MANABI el día de hoy veinte y seis de Septiembre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES, NOTARIA SEGUNDA del cantón MANTA, comparecen a constituir la compañía SOUTH PACIFIC HOTELS SOUTHPACIFICHOTELS S.A., el/la señor(a) SORIA SUAREZ JAVIER FITZGERALD, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GILLIAM GREGORY HUBERT, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de CANOA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
SORIA SUAREZ JAVIER FITZGERALD	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
GILLIAM GREGORY HUBERT	ESTADOUNIDENSE	DIVORCIADO	CANOA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SOUTH PACIFIC HOTELS SOUTHPACIFICHOTELS S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MANTA provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR HOTELES, HOTELES DE SUITES, APART HOTELES, COMPLEJOS TURÍSTICOS, HOSTERÍAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE RESTAURANTES Y BARES EN CONEXIÓN CON TRANSPORTE CUANDO SON PROPORCIONADAS POR UNIDADES INDEPENDIENTES: BARES DEL AEROPUERTO, BARES TERMINALES TERRESTRES, ETCÉTERA.CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA

CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.APLICACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE YESO Y ESTUCO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CON LOS MATERIALES DE ENLISTONAR CORRESPONDIENTES.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SORIA SUAREZ JAVIER FITZGERALD	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
GILLIAM GREGORY HUBERT	799	799.0	799.0	799.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SORIA SUAREZ JAVIER FITZGERALD, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GILLIAM

GREGORY HUBERT, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

SORIA SUAREZ JAVIER FITZGERALD
CEDULA: 1711243897

GILLIAM GREGORY HUBERT
CEDULA: 1313788190

Firma Notario(a) Público(a)

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Digitalmente por: PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
Hora oficial Ecuador: 26/09/2019 15:46

ABOGADA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
Identificacion: 1305798686

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1313788190

Nombres del ciudadano: GILLIAM GREGORY HUBERT

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1965

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GILLIAM DORSEY OTTO

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Nombres de la madre: HARTSOCK SUSIE CHARLENE

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Emisor: JAIME ARTURO PINARGOTE VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 191-264-09406

191-264-09406

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT No. 131378819-0
APELLIDOS Y NOMBRES
GILLIAM GREGORY HUBERT
LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
Ohio
FECHA DE NACIMIENTO 1965-05-26
NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

IGM 19 07 1319 36 018

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI.POR LA LEY

V2243V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GILLIAM DORSEY OTTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HARTSOCK SUSIE CHARLENE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-07-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-07-17

001600472

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en ..... fojas útiles anversos reversos son iguales a sus originales, Manta 26 Mayo 2020

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711243897

Nombres del ciudadano: SORIA SUAREZ JAVIER FITZGERALD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 6 DE JULIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SORIA DELGADO JUAN FELIPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SUAREZ URRESTA LETTY ESMERALDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Emisor: JAIME ARTURO PINARGOTE VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 192-264-10230

192-264-10230

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171124389-7

APELLIDOS Y NOMBRES
SORIA SUAREZ
JAVIER FITZGERALD

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1973-07-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

E3343I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SORIA DELGADO JUAN FELIPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ URRESTA LETTY ESMERALDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-11-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-11-30

001633538

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

CNE

0004 M
JUNTA No.

0004 - 196
CERTIFICADO No.

1711243897
CEDULA No.

SORIA SUAREZ JAVIER FITZGERALD
APELLIDOS Y NOMBRES

1711243897

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: MARISCAL SUCRE

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

PRESIDENTA/E DE LA JRV

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en.....1.....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 2019.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador